

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2016-00934-00.

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito del 16 de septiembre del presente, en consecuencia, ofíciase a SURA E.P.S. para que se sirva informar quien es el empleador del señor CARLOS ANDRÉS CASTAÑO VALENCIA C.C. 71.275.619 y aporte todos los datos de contacto con los que cuente de la empresa. Lo anterior en vista de que el demandado aparece como cotizante activo de esa entidad en el sistema de información ADRES.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

Edificio José Félix de Restrepo

Medellín, 25 de noviembre de 2020

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio	No._____
Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Natalia Garro Betancur C.C. 1.128.445.546
Menor	Nayi Luna Castaño Garro
Demandado	Carlos Andrés Castaño Valencia C.C. 71.275.619
Radicado	No. 05001 31 10 010 2016 00934 00
Decisión	Requiere información

Señores

SURA EPS

La ciudad

Cordial saludo. Dentro del proceso de la referencia se dispuso oficiarles para que se sirva informar quien es el empleador del señor CARLOS ANDRÉS CASTAÑO VALENCIA C.C. 71.275.619 y aporte todos los datos de contacto con los que cuente de la empresa. Lo anterior en vista de que el demandado aparece como cotizante activo de esa entidad en el sistema de información ADRES.

La información requerida puede ser remitida al correo electrónico institucional de la referencia.

Atentamente,

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

Secretaria

af

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **456881943c9b92ab257f40ecc044c5eee5521457afb97d29fbf37b5a9ffd9547**

Documento generado en 01/12/2020 06:20:30 p.m.